

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambio de monedas publicados el día 24 de enero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12.50	12.80
Libras	44.00	45.00
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.60
Pesos moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221.35	226.90

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio de concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en virtud de acuerdos adoptados al punto octavo de la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente el día 24 de diciembre de 1943, y al punto segundo de la sesión del Ayuntamiento pleno, del día 3 del presente mes, saca a concurso la adjudicación de los servicios para la explotación del Hotel de la playa y de los servicios de la playa, conjuntamente, por los años de 1944 a 1948, ambos inclusive, con arreglo al pliego de condiciones debidamente aprobado, y cuyo extracto se indica a continuación.

Se fija al alza de cien mil pesetas la cantidad anual que deberá satisfacer el adjudicatario de los servicios, el cual abonará al Ayuntamiento la que resulte del remate en dos mitades: la primera, en 15 de junio, y la segunda, en 15 de agosto cada año, excepto la primera mitad de la primera anualidad, que se ingresará en la Caja municipal precisamente al otorgamiento de la escritura.

El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, a las doce horas, y en el Salón de Sesio-

nes de la Excmo. Comisión municipal permanente, ante la Mesa designada, que presidirá el Alcalde. La adjudicación provisional la efectuará la Comisión municipal permanente, y la definitiva, el Ayuntamiento pleno.

El Ayuntamiento resolverá el concurso adjudicándolo a la proposición que considere más ventajosa, entendiéndose que no tendrá tal carácter solamente la que ofrezca mayor cantidad sobre el importe anual señalado, pues podrán tenerse en cuenta las demás circunstancias que se contienen en la condición 31 del pliego, así como que la Corporación se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones presentadas y de declarar desierto el concurso.

Los concurrentes al concurso deberán redactar las proposiciones en forma clara y concreta, haciendo constar, además de las circunstancias personales del proponente y, en su caso, la representación que ostenten y la referencia al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparece inserto el anuncio del concurso:

1.º La cantidad que se obliguen a ingresar en el Ayuntamiento por cada una de las cinco anualidades y la total de ellas, y ambas en cifras y en letras.

2.º La aceptación expresa de todas las condiciones del pliego para el concurso.

3.º La exposición del plan y forma en que se propone organizar los servicios.

4.º Los antecedentes y referencias sobre sus conocimientos, experiencias y negocios de explotación de hoteles, comedores y organización de servicios de playa, con el mayor detalle.

5.º La declaración de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

6.º Las tarifas que, tanto para los servicios del Hotel como para los de la playa, ofrezca establecer sobre la base de las contenidas en los anexos que se acompañan al pliego.

A las proposiciones acompañará precisamente la copia de la escritura de poder o documento que acredite la representación, debidamente bastantado por cualquier Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital, y cuantos documentos sirvan para acreditar los extremos a que se refieren los apartados cuarto y quinto antes citados.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos, de la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de nueve a trece de los días de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contado desde el siguiente hábil al en que se publi-

que el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para dichas proposiciones deberá utilizarse papel del timbre del Estado de la clase sexta y reintegrarse además con el timbre municipal que corresponda, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en el que se contendrán también los documentos que se mencionan en el párrafo anterior, debiendo hallarse escrito y firmado en el anverso del sobre, por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de adjudicación de los servicios de explotación del Hotel y playa del Municipio de Cádiz». Por separado, pero en el mismo acto de la entrega de las proposiciones, se acompañará el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

Para optar al concurso los proponentes deberán constituir previamente en depósito, como fianza provisional, la cantidad de diez mil pesetas, en metálico o valores, y en la forma y lugar que se regula en el pliego para las fianzas definitivas.

Una vez realizada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá constituir fianzas por importe de veinte mil y de cincuenta mil pesetas, a disposición del Ayuntamiento, para responder del cumplimiento del contrato y de los efectos comprendidos en el inventario, respectivamente. Dichas fianzas deberán consistir en metálico o valores, o signos de crédito del Estado, o en cédulas del Banco de Crédito Local de España, con arreglo a lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios, a cargo de las entidades municipales, de 2 de julio de 1924. Estas fianzas habrán de situarse en la Caja del Municipio, como preceptúa el artículo 12 del Reglamento citado. El plazo para constituir dichas fianzas será de diez días siguientes al de la fecha en que tenga lugar la adjudicación definitiva.

Para la prestación de los servicios adjudicados, el Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario los siguientes bienes y efectos, de la propiedad municipal: el edificio del Hotel Playa; los muebles, ropas, enseres y efectos existentes en el mismo; el ómnibus para el transporte de viajeros, y las casetas, toldos, cestos y en general todas las instalaciones y efectos que posee para el servicio de la playa. Todo ello figurará en el correspondiente inventario, formado por la Corporación municipal.

El Hotel Playa permanecerá abierto a todos los efectos durante noventa días como mínimo, en los meses de julio a septiembre de cada año, y se

encuentra clasificado en la categoría primera B. La playa a que se refiere el concurso comprende la parte de las mismas que comienza al final del Cementerio y termina en el final del Paseo Marítimo.

El contrato con el adjudicatario es a riesgo y ventura para éste, y por lo tanto, no podrá pedir por ninguna causa disminución de la cantidad por la que se le adjudiquen los servicios para la explotación del Hotel y de la playa.

El pliego de condiciones, que comprende treinta y siete cláusulas y dos anexos, podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado

de Iniciativas y Fomento, durante el plazo antes indicado, para la presentación de proposiciones.

Todos los gastos del concurso, como anuncios, copias de documentos, derechos notariales, etc., así como los de la formalización en escritura pública del contrato, y contribuciones e impuestos consiguientes serán totalmente de cuenta del adjudicatario.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 20 de enero de 1944.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario, Rogelio Hernández.

M. O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Relación de solicitantes pidiendo examen para la formación de la de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, en esta provincia, con arreglo a lo convocatorio publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia el día 1 de diciembre de 1943.

NOMBRES Y APELLIDOS	Documentos que les falta para completar el expediente
D. Salvador Gutiérrez Martínez	Completa.
D. Antonio Fernández Fernández ...	Completa.
D. Antonio Hernández Ruiz	Completa.
D. Juan Pedro Pagán Gomáriz	Completa.
D. Francisco Tomás Vera	Partida de nacimiento; certificado de Penales y de quintas.
D. Juan García Camacho	Certificado de quintas.
D. Angel Cerón Martínez	Partida de nacimiento y certificado de Penales.
D. José Antonio López Villa	Partida de nacimiento.
D. Pedro Clemente Sánchez	Partida de nacimiento.
D. Juan Clemente Sánchez	Partida de nacimiento.
D. Antonio Vicente Peñalver	Partida de nacimiento y certificado médico.
D. Juan Manuel Gómez Pérez	Completa.
D. Antonio Martínez Martínez	Partida de nacimiento.
D. Ginés Meroño García	Completa.
D. Miguel Vicente Peñalver	Completa.
D. Calixto Sáez Matas	Partida de nacimiento y firmar la instancia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y especialmente para los interesados, en cumplimiento de lo que determina el párrafo segundo del artículo séptimo del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de 23 de julio de 1943; debiendo advertir que si los solicitantes no completan la documentación que les falta dentro del improrrogable plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, será eliminado de la relación el que así no lo haga, sin que pueda alegar derechos de ninguna clase.

Murcia, 17 enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Cañada. 85-O

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

ESTACION DE CHAMARTIN Y SUS ACCESOS

Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Expropiaciones

Declaradas de urgencia las obras de la Estación de Chamartín, por Decreto de 6 de noviembre de 1941, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en término municipal de Chamartín de la Rosa las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los catálogos recogidos por esta Jefatura:

Relación de propietarios de fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Chamartín de la Rosa con motivo de la construcción de la estación de Chamartín (grupo E)

Número de orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Situación	Clase
E-1	Herederos de Jacinta Montero	Fuencarral	Calles del Tejar y del Valle	Terreno.
E-2	D. Tomás y doña Gloria Calle	Chamartín	Barrio Ideal	Idem.
E-3	Idem id.	Idem	Calle Montaña y Tejar	Idem.
E-4	Idem id.	Idem	Calle del Tejar	Idem.
E-5	Idem id.	Idem	Idem	Idem.
E-6	Idem id.	Idem	Idem	Idem.
E-7	Idem id.	Idem	Idem	Idem.
E-8	D. Ignacio Alvaro Hernando	Idem	Idem	Idem.
E-9	D. Tomás y doña Gloria Calle Monts	Calle de Colón, 15 (Teluán)	Calle de Montaña	Edificio.
E-10	Idem id.	Chamartín	Calle del Tejar y del Valle	Terreno.
E-11	Idem id.	Idem	Idem id.	Idem.
E-12	Idem id.	Idem	Idem id.	Idem.

E-13	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem
E-14	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem
E-15	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem
E-16	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem
E-17	D. Francisco Martín Lerma	Calle Montija (Chamartín)	Calle de Montija	Edificio.	Edificio.
E-18	D. Tomás y doña Gloria Montes	Chamartín	Idem	Terreno.	Terreno.
E-19	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem
E-20	D. Diodisio García	Calle Montija (Chamartín)	Idem	Edificio.	Edificio.
E-21	D. Tomás y doña Gloria Calle Montes	Chamartín	Calle del Valle y Villasanté	Terreno.	Terreno.
E-22	D.ª Florentina Vaquerizo Iglesias	Calle de Villasanté	Calle de Villasanté	Edificio.	Edificio.
E-23	D. Daniel Martínez Arránz	Idem	Idem	Idem	Idem
E-24	D. Tomás y doña Gloria Calle Montes	Chamartín	Idem	Terreno.	Terreno.
E-25	Idem id.	Idem	Calle de Villasanté y del Valle	Idem	Idem
E-26	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem
E-27	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem
E-28	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem
E-29	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem
E-30	Idem id.	Idem	Calle del Valle y de Angulo	Idem	Idem
E-31	Idem id.	Idem	Calle de Angulo	Idem	Idem
E-32	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem
E-33	D.ª Victoria Crespo Montero, viuda de Fidel Calvo	Fuencarral	Idem	Idem	Idem
E-34	D. Mariano de Hipólito Agud	Idem	Carretera de Alcobendas	Idem	Idem
E-35	Herederos de doña Rosa Montero	Idem	Barrio Ideal	Idem	Idem
E-36	Herederos de D. Francisco Montero	Idem	Idem	Idem	Idem
E-37	D. Mariano Franco Colmenarejo	Calle de Gómez Rodríguez	Idem	Idem	Idem
E-38	D. Cecilio Gómez Rodríguez	Calle de Almagro, 3	Calle de Gómez Rodríguez	Edificio.	Edificio.
E-39	D. Manuel Insuga González	Calle de Gómez Rodríguez	Idem	Terreno.	Terreno.
E-40	D.ª Federica Peña Arránz	Idem	Idem	Edificio.	Edificio.
E-41	D. Juan Escudero Borja	Idem	Idem	Idem	Idem
E-42	D. Cecilio Gómez Rodríguez	Calle de Almagro, 3	Idem	Terreno.	Terreno.
E-43	D. Toribio Garrés Ríojo	Calle de Gómez Rodríguez	Idem	Edificio.	Edificio.
E-44	Idem	Idem	Calle de Montija	Terreno.	Terreno.
E-45	D. Cecilio Gómez Rodríguez	Calle de Montija	Idem	Edificio.	Edificio.
E-46	D. Felipe Rodríguez Lecarós	Idem	Idem	Idem	Idem
E-47	Herederos de Serafina Lecarós	Galería de Vallehermoso, 5	Idem	Idem	Idem
E-49	D. Manuel de Diego Ríos	Calle de Gómez Rodríguez	Calle de Gómez Rodríguez	Idem	Idem
E-48	D. Cecilio Gómez Rodríguez	Idem	Idem	Terreno.	Terreno.
E-50	D.ª Francisco Bernabéu Pérez	Piazza de Chamartín (Chamartín)	Idem	Edificio.	Edificio.
E-51	D. Manuel Insuga González	Calle de Gómez Rodríguez	Calle de Montija	Terreno.	Terreno.
E-52	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
E-53	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
E-54	Idem	Idem	Calle de Gómez Rodríguez	Idem	Idem
E-55	D. Tomás y doña Gloria Calle Montes	Chamartín	Calle de Montija	Idem	Idem
E-56	D. José Rodríguez Salas	Calle de Villasanté	Calle de Villasanté	Edificio.	Edificio.
E-57	D.ª Jacinta Guñales Montero	Fuencarral	Idem	Terreno.	Terreno.
E-58	D.ª Petra Guñales Montero	Idem	Idem	Idem	Idem
E-59	D. Tomás y Gloria Calle Montes	Idem	Idem	Idem	Idem
E-60	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem
E-62	D. Patricio Martínez Menage	Idem	Idem	Idem	Idem
E-61	D. Tomás y doña Gloria Calle Montes	Calle de Villasanté	Calle de Villasanté	Edificio.	Edificio.
E-63	Idem id.	Idem	Idem	Terreno.	Terreno.
E-64	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem
E-65	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem
E-66	Idem id.	Idem	Calle de Angulo	Idem	Idem
E-67	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem
E-68	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem
E-69	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem

Número de orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	SITUACIÓN	Clase
E-69	D. Tomás y D.ª Gloria Calle Montes	Chamartin	Calle de Angulo	Terreno.
E-70	Desconocido	Idem	Barrío Ideal	Idem.
E-71	D. Tomás y doña Gloria Calle Montes	Idem	Calle de Montija	Idem.
E-72	D. Cecilio Gómez Rodríguez	Calle de Almagro, 3	Idem	Idem.
E-73	D. Nicolás Ramal Bariz	Calle de Montija	Idem	Edificio.
E-74	D. Blas Ayala Pérez	Idem	Idem	Idem.
E-75	D. Cecilio Gómez Rodríguez	Calle de Almagro, 3	Idem	Idem.
E-76	Idem	Idem	Idem	Idem.
E-77	D. Saturnino Martín Gómez	Calle de Villasanté	Calle de Montija y Gómez Rodríguez	Idem.
E-78	D. Enrique Pérez García, viuda de	Calle de Claudio Coello, 52	Calle de Villasanté	Edificio.
E-79	D. Luis Gutiérrez Zabaleta	Calle de Torrijos, 72	Idem	Idem.
E-80	D. Juan Rebaldo Caballero	Calle de Galileo, 48	Idem	Terreno.
E-81	D. Cecilio Gómez	Calle de Almagro, 3	Idem	Idem.
E-82	D. Victor Castro	Calle de Rosa de Silva (Tetuán)	Idem	Idem.
E-83	D. Gervasio García González	Idem	Idem	Idem.
E-84	D. Leandro Castro Pardo	Idem	Idem	Edificio.
E-85	Herederos de D. Antonio Fauro Peñalver	Calle Wad-Ras (Tetuán)	Idem	Terreno.
E-86	D. Félix Escarpa Yáñez	Calle de Angulo	Idem	Edificio.
E-87	Herederos de D. Antonio Fauro Peñalver	Calle Wad-Ras (Tetuán)	Calle de Angulo	Terreno.
E-88	D. Félix Escarpa Yáñez	Calle de Angulo	Calle de Angulo y Gómez Rodríguez	Edificio.
E-89	D.ª Anselma Saogar Villa	Calle de Gómez Rodríguez	Calle de Gómez Rodríguez	Idem.
E-89 bis	D. Pablo Villa Saogar	Idem	Idem	Idem.
E-90	D. Antonio Barahona	Idem	Idem	Idem.
E-91	D. Anselmo Barvenderó Ruiz	Calle de Angulo	Calle de Gómez Rodríguez y Angulo	Idem.
E-92	D. José Hernández Martín	Avenida Generalísimo, 50 (Tetuán)	Calle de Gómez Rodríguez	Terreno.
E-93	C. A. Fábrica de Electricidad del Pacífico	General Margallo, 43 (Tetuán)	Calle de Gómez Rodríguez y Villasanté	Edificio.
E-94	D. Antonio Martín Aparicio	Calle del Doctor Esquerdo, 32	Calle de Gómez Rodríguez	Terreno.
E-95	D. Cecilio Gómez Rodríguez	Calle de Almagro, 3	Idem	Idem.
E-96	D. Manuel Fornas Martín	Calle de Manuel Fornas, 12 (Chamartin)	Calle de Gómez Rodríguez y Angulo	Idem.
E-97	D. Cecilio Gómez Rodríguez	Calle de Almagro, 3	Calle de Angulo	Idem.
E-98	D. Manuel Minguéz Llorente	Calle de Angulo	Idem	Edificio.
E-99	D. Cecilio Gómez Rodríguez	Calle de Almagro, 3	Calle de Villasanté	Terreno.
E-100	Herederos de D. Antonio Fauro Peñalver	Avda. Generalísimo, Carnecería (Tetuán)	Idem	Idem.
E-101	D. Sotero Jete	Calle de Angulo	Calle de Angulo	Idem.
E-102	Idem	Idem	Calle Villasanté	Idem.
E-103	D.ª Manuela del Pozo	Idem	Calle Angulo	Edificio.
E-104	D. Cecilio Gómez Rodríguez	Calle de Almagro, 3	Calle de Villasanté y Angulo	Idem.
E-106	D. Saturnino Vega Bautista	Calle de Valdeacederas, 52	Calle de Villasanté	Terreno.
E-106	D. Lorenzo Sánchez Giménez	Calle de Santa Brigida, 13	Calle de Villasanté y Santa María	Idem.
E-107	D. Juan Núñez García	Calle de Angulo	Calle de Santa María	Idem.
E-108	D. Mariano Llorente	Calle de Maldonados, 9	Calle de Angulo	Edificio.
E-109	D. Francisco Parro Giménez	Carretera de Francia, 47	Calle de Angulo y Santa María	Idem.
E-110	D. Felipe del Monte	Calle de Hilaro Dago, 6	Calle de Angulo, Santa María y Camino Viejo de Fuencarral	Terreno.
E-111	D. Gálo de la Fuente	Idem	Calle de Santa María y Camino Viejo de Fuencarral	Idem.
E-102	D. Saturnino de la Vega Bautista	Camino Viejo de Fuencarral	Camino Viejo de Fuencarral	Idem.
E-113	D. Cecilio Gómez	Calle de Valdeacederas, 52	Calle de Santa María y Villasanté	Idem.
E-114	D. Pedro Díez Rodríguez	Calle de Almagro, 3	Camino Viejo de Fuencarral	Idem.
		Marqués de Viana, 55 (tienda)	Calles de Gómez Rodríguez, Angulo y Camino Viejo de Fuencarral	Idem.

E-115	D. Guillermo Izquierdo	Calle del Conde de Romanones, 3	Terreno.
E-116	D. Luis Guillén Guillhou	Quinta «La Cabaña», Avda. de José Antonio (Chamartín)	Idem.
E-117	D. Tomás y doña Gloria Calle Montes	Chamartín	Idem.
E-118	D. Constantino Merino Raso	Monte Esquinza, 34	Idem.
E-119	D. Jaime Fuster Otero	Miguel Angel, 16 (Madrid)	Edific.o
E-120	D.ª Margarita Alonso Juquero	General Margallo 33 (Tetuán)	Terreno.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y Orden ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia por la presente que el próximo día 1.º de febrero se procederá a levantar el acta de pre-va ocupación de las fincas números E-1 a E-30, y en los siguientes, 2, 3 y 4, las de las señaladas con los números E-21 a E-60, E-61 a E-90 y E-91 a E-120, respectivamente, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derechos afectados, por sí o legalmente representados.

Las operaciones comenzarán a las diez de la mañana, en la esquina de la calle de Montaña y Gómez Rodríguez. Madrid, 18 de enero de 1944.—El Ingeniero representante de la Administración, Enrique Pastor.

102.-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA Gijón

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 14.442, de pesetas nominales 14.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1942 (antes 5 por 100 Amortizable, emisión 1927, sin impuesto), expedido por esta Sucursal en 17 de junio de 1927, a favor de doña Josefa Cernuda Fernández; se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en el diario «Informaciones», de Madrid, y en «El Comercio», de esta plaza, según determi-

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Convocatoria de Académicos correspondientes en España

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha acordado convocar la provisión de cinco plazas de Académicos correspondientes en España, asignadas al segundo semestre de 1943.

El título de Académico correspondiente se conferirá a personas que, residiendo fuera de Madrid, ya en España o ya en países extranjeros, se hayan hecho acreedoras a esta distinción por el mérito de sus trabajos artísticos, por sus obras o escritos sobre bellas artes o por los servicios que hayan prestado a las mismas y a los artistas.

En virtud de la presente convocatoria, podrán optar al mencionado título un artista pintor, un artista escultor, un artista arquitecto, un artista músico y un erudito o protector de cualquiera de las cuatro artes.

Las propuestas deberán ir firmadas por tres Académicos numerarios y se entregarán en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, a partir del día de la fecha, hasta el 20 de febrero del presente año, de diez a trece de la mañana.

Todas y cada una de las propuestas deberán ir acompañadas de la correspondiente hoja de títulos y méritos del interesado.

Madrid, 20 de enero de 1944.—José Francés, Secretario Perpetuo.

nan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Gijón, 20 de enero de 1944.—El Secretario, J. Vela.
259-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes, a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Alcalá la Real

Don Miguel Siles Pineda, Juez municipal, en funciones de Responsabilidades Políticas:

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 230, se tramita expediente contra el vecino de Alcalá la Real Antonio Medina Expósito.

Alcalá la Real, 28 de octubre de 1943.—El Juez municipal, Miguel Siles Pineda.
19.967.

Don Miguel Siles Pineda, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente contra el vecino de esta ciudad Manuel Hinojosa Pulido.

Alcalá la Real, 28 de octubre de 1943.—El Juez municipal, Miguel Siles Pineda.

19.969.

Almagro

Don Francisco J. Ciénzar Guerrero. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, se ha procedido a la incoación de los siguientes expedientes:

Número 12, contra Angel, Jesús, Víctor, Tomás Téllez Cuesta.

Número 13, contra Ascensión Peco Gómez, vecino de Almagro.

Número 14, contra Manuel Gómez Villaverde, vecino de ídem.

Número 15, contra Ramón González Carrillo, vecino de Calzada.

Número 16, contra Andrés Romero Sánchez, vecino de Pozuelo.

Almagro, 3 de noviembre de 1943. El Juez de Instrucción, Francisco J. Ciénzar.—El Secretario (ilegible).

19.970.

Almendralejo

Don Luis Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que se ha incoado el expediente número 115 de 1943, contra Juan José Cano Fuentes, de 24 años, hijo de Cristóbal y de María, soltero, bracero y natural y vecino de Rivera del Fresno.

Almendralejo, 21 de octubre de 1943. El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez.—El Secretario (ilegible).

19.971.

Andújar

Don Luis Barberán Cañete, Juez interino de Responsabilidades Políticas de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente contra los siguientes individuos:

Vecinos de Andújar:

- Francisco Herrera Navarro.
- Juan Planet López.
- Francisco Rico Torres.
- Francisco Gálvez Villar.
- José Plaza Plaza.
- Angel García Gómez.

- Antonio Navas Expósito.
- Juan Martínez Muñoz.
- Martín Guirao Sánchez.
- Diego Martínez López.
- Francisco Barrios López.
- Juan Sigüenza Rodríguez.
- Antonio Romero Martín.
- Josefa Molina Jiménez.
- Bernabé Simón Juárez.
- Rafael López Morón.
- José Expósito Morillo.
- Manuel Muñoz Ramírez.
- Pedro Blasco Blasco.
- Florencio Vázquez Prieto.

- Rafael Morales Ruano.
- Jesús Martínez Simón.
- Eduardo Sáez Carreras.
- Francisco Álvarez Roldán.
- Francisco Ruiz Guerra.
- Francisco Barea Fernández.
- Francisco Ruano Torralbo.
- Andrés Molina Torrente.
- Juan Molina Torrente.
- Fabián Castellano Redondo.
- Manuel Hernández Serrano.
- Antonio Simón Fuentes.
- Ginés Muñoz Pérez.
- Manuel García Soler.
- Tomás Prieto Pérez (a) «Boquerón».

- José Useda Casas.
- Enrique Sánchez Fernández.
- Antonio Mira Lago, vecino de Madrid.

José Augusto López (a) «Portugués».

- José Díaz Parras (a) «Pijón».
- Adolfo Montaña Rivas.
- Antonio Laguna Maroto (a) «Pintaon».
- Francisco Garrido Riao.
- Alfonso García Arroyo.
- Juan Garrido Riao.
- Marcelino Navea Ruiz.
- Francisco Martínez Martínez.

Vecinos de Arjona:

- Rafael Jiménez Ramírez.
- Juan Barragán Galisteo.
- Juan Choclán Claverías.
- Pedro Latorre Sierra.
- Angel Acebes Chincolla.
- Francisco Latorre Requena.
- Antonio Gutiérrez Martínez.
- Pedro Lara Fuentes.
- José Juárez Cardena.
- Pedro Serrano Mercado.
- Felipe Arenas Cabrera.
- Francisco Sánchez Fontiveros.
- Ramón Gutiérrez Segovia.
- Tomás Pérez Laguna.
- Francisco Martínez Cuesta.

Vecinos de Arjonilla:

- Franco Ortiz Sicilia.
- Manuel González Ortega.
- Ana María Lara Pérez.
- Manuel Bueno Jiménez.

- Rafael Ruiz Gijón.
- Sebastián Vela Ureña.
- Pedro Cardena Lara.
- Benito Carmona Navarro.
- José Carmona López.
- Juan Carmona Hernández.

Vecinos de Manmolejo:

- Juan Lozano Velasco.
- Juan Manuel Lozano Ruiz.
- Luis Diaz Ollero.
- Cricente Figueredo Marmelo.
- Ignacio Expósito Villar.
- Bartolomé Vicaria Correas.
- Francisco Romero Peres.
- Carlos Peña Carrillero.
- Pablo Palomares Jurado.
- José Gómez Ruiz.
- Francisco Prieto Sánchez.
- Antonio Reca Rodríguez.
- José Robles Lozano.
- Benito Cañuelo Martín.
- Francisco Gascón Casado.
- Alfonso Pedrajas Martín.
- Pedro Liébana Gómez.
- Pedro Barragán Blanco.
- Francisco Martínez Velasco.
- Antonio Molina Torralbo.
- Joaquín Gallardo Velasco.
- Antonio García Martínez.
- Pedro Sánchez Soriano.
- Francisco Rodríguez Peña.
- Santiago González Rodríguez.
- Alfonso Vicaria Correas.
- Francisco Gallardo Jurado.
- Juan de Dios de la Cruz Alfeniz.

Vecinos de Mengíbar:

- Antonio Gómez Calles.
- Pedro Torres Martínez.
- Angel Berguices Muñoz.
- Joaquín Martín Aparicio.
- Diego Ruiz Serrano.
- Eufrasio Barranco Martínez.
- Salvador Zarrías López.
- José Martínez Torres.
- Visitación Carabaños Adamo.
- Juan Zarrías Navarro.
- Francisco Martínez Cañas.
- Juan Antonio Martínez Expósito.
- Jerónimo Bruno Díaz.
- Tomás García López.
- Blas Ortega Moya.
- Manuel Gómez García.
- Fernando Martos Lorente.
- José María Lorente Vilchez.
- Pedro Cortés Gradós.
- Gonzalo Garrido del Moral.

Vecinos de Cazalilla:

- Juan Aguillar González.
- Juan Balbín Flores.
- Francisco Cuenca Robles.
- Joaquín Funes Andújar.
- Ramón Hernández Barragán.
- Jaime López Sánchez.
- Manuel Montoro Valdivia.

Alfonso Morenas Polaina.
Francisco Merenas Polaina.
Francisco Romero Castro.
Antonio Ruiz Torres.
Miguel Vilchez Navarro.

Vecinos de Higuera de Arjona.

Manuel Valenzuela Corpas.
Juan Sánchez Cholan.
Miguel Pancorbo Cortijo.
Manuel Pérez Arroyo.
José Ruiz Pastor.
Francisco Martínez García.
Antonio Mercado García.
Lino Teo Vallejo Hernández.
Salvador Gil Claverías.

Vecinos de Lopera:

Benito Sánchez Palomo.
Manuel García Soler.
Juan Criado Moreno.
Francisco Morales Pino.
Diego Lozano Martínez.
Luis Soler Valenzuela.
Miguel Morales Herrero.
Pablo Ruiz Martínez.
Andrés Morales Vera.
Pablo Abril Contreras.
José Lozano Martínez.
Antonio Aviño Madero.
Bartolomé Soler Valenzuela.

Vecinos de Escañuela:

Antonio Alos Rubio.
Roque García Pérez (a) «Carón».
Antonio Morales García.
Asenio Ortiz Ruano.
Isabel Navas Juárez.
Miguel López García.
Rosa Juárez Juárez.

Vecinos de Villanueva de la Reina:

Salvador Medina Sabariego.
Juan Muñoz Cobo.
Ildefonso Cruz Pascual.
Antonio Herrera Cañizares.
Cristóbal Cruz Pascual.
Gregorio Polo de la Cruz.
Francisco Tapia Simón.
Julían Anguita Carrión.
Bonifacio de la Cruz Mora.
Manuel Pérez Rodríguez.
Francisco Cañas Tolmo.
Santiago Vilchez Arévalo.
Francisco López Rubio.
Francisco Cobo Pérez.
Pedro Sabariego Camón.
Pancracio Blanco Herrera.
Antonio Blanco Anguel.
Agustín Galán Expósito.
Pedro Ureña Carmona.
Manuel Barea Fernández.
Joaquín Soler Fuentes.
Manuel Aldehuela Pedrajas, de
Marmolejo.

Andújar, 28 de octubre de 1943.—
El Juez de Responsabilidades Políticas, Luis Barberán.
19.966.

Azpeitia

Don José Antonio Moreno y Moreno, Juez de Instrucción de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoa expediente contra Cipriano Aguirrezabalaga Irigoyen, vecino de Azpeitia, cuyas demás circunstancias personales no constan.

Azpeitia, 23 octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, José Antonio Moreno y Moreno.—El Secretario (ilegible).
19.968.

Barcelona

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de Instrucción número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoa expediente contra Rafael Carreras Exolusas, vecino de Barcelona, que vive en la calle de Consejo de Ciento, 145, 1.º.

Barcelona, 6 de octubre de 1943.—El Juez Instructor, Francisco Soriano. El Secretario (ilegible).
19.644.

Belmonte

Don Jacinto Prieto Torrecilla, Juez de Instrucción accidental de Belmonte (Cuenca) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en virtud de orden de la Superioridad se instruyen expedientes contra las personas siguientes:

4 de 1943, Miguel Moya Mena, vecino de Pedroñeras.

5, Julián Sáez Madero.

6, Baldomero Sáez Madero, vecinos ambos de Monreal del Llano.

Belmonte, 23 de octubre de 1943.—El Juez, Jacinto Prieto.—El Secretario (ilegible).

20.074.

Bilbao

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente contra Juan Bautista Aresti Amechazurra, vecino de Barrica y con domicilio en el Caserío de Aresti.

Bilbao, 20 de octubre de 1943.—El Juez Instructor, Fermín Garbayo.—El Secretario (ilegible).

19.645.

Chelva

Don Segundo Tarancón Pastora, Juez de Instrucción de Chelva y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoa expediente, en virtud de orden de proceder de la Superioridad, contra Francisco Aguilar Ferris, vecino de Ademuz; número 162.

Chelva, 25 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Segundo Tarancón.—El Secretario (ilegible).
20 079.

Denia

Don Miguel Monfort Escuder, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que con esta fecha he incoado expediente de responsabilidad política contra los individuos siguientes:

Juan Fornés Lloréns, de Pedreguer.

José Carrió Marzal, vecino de Pedreguer.

Vicente Ferrer Tomás, vecino de Pedreguer.

Vicente Perelló Pastor, vecino de Benimeli.

Joaquín Ginestar Ginestar, vecino de Benimeli.

Fernando Perelló Ginestar, de Benimeli.

Pascual Lluch Mut, vecino de Benimeli.

José Roselló Tomás, de Vergel.
Juan Cornellana López, de Denia.

Denia, 5 de noviembre de 1943.—El Juez, Miguel Monfort.

20.080.

Hinojosa del Duque

Don Jesús López Peñas, Letrado y Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el día de la fecha se han incoado los siguientes expedientes:

302, Reyes González Murillo, vecino de Hinojosa del Duque

303, Manuel Rubio Martín, vecino de Villaralto.

304, José Gordillo Copado, vecino de Hinojosa del Duque.

305, Juan Manuel de la Cruz Romero, vecino de Belalcázar.

306, Anastasio Fernández López, vecino de Villaralto.

307, José Rodríguez García, vecino de Hinojosa del Duque.

Hinojosa del Duque, 3 de noviembre de 1943.—El Juez, Jesús López. El Secretario (ilegible).

20.084.

La Palma del Condado

Don Francisco de Paula José Valera y Sainz de la Maza, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que se han incoado en este Juzgado los siguientes expedientes:

Número 2 de orden, rollo 368-A, contra el vecino de Almonte Victoriano Espina Bañez.

Número 1 de orden, rollo 364-A, contra el vecino de Escacena del Campo, Francisco Miranda Román.

La Palma del Condado, 23 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Francisco de Paula José Valera.—El Secretario, José F. Zúñiga.

19-747 y 19-757.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES**AUDIENCIAS PROVINCIALES****Cuenca**

Don Alfredo Moreno García, Secretario de la Audiencia y del Tribunal Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Certifico: Que por resoluciones dictadas por este Tribunal en los expedientes seguidos contra los inculcados que se citan a continuación, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Emilio Atienza Monteagudo, vecino de Carboneras; número 5 de 1939.

Gerardo Donate Campillo, vecino de Motilla del Palancar, 120 de 1939.

Saturnino Parrilla Villalba, vecino de La Peraleja, 185 de 1940.

José Valenciano Pérez, vecino de Huete, 385 de 1940.

Román Peñalver Velasco, vecino de Arcas, expediente 20 de 1939.

Julio de la Fuente Cólliga, vecino de Huerta de la Obispaña, 25 de 1939.

Cuenca, 5 de noviembre de 1943.—El Secretario, Alfredo Moreno.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.078.

Don Alfredo Moreno García, Secretario de la Audiencia y del Tribunal Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Certifico: Que por resoluciones dictadas por este Tribunal en los expedientes seguidos contra los inculcados que se expresan a continuación éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Hermenegildo Hontanilla Merino y Emilio Atienza Monteagudo, vecinos

de Carboneras; expediente número 5 de 1939.

Gerardo Donate Campillo, vecino de Motilla del Palancar; expediente 120 de 1939.

Saturnino Parrilla Villalba, vecino de La Peraleja, 185 de 1940.

José Valenciano Pérez, vecino de Huete, 385 de 1940.

Ramón Peñalver Velasco, vecino de Arcas, 20 de 1939.

Julio de Fuente Cólliga, vecino de Huerta de la Obispaña, 25 de 1939.

Saturnino López Buendía, vecino de Alcohujate, 1.526 de 1941.

Pablo Alvarez Gómez, vecino de Villarejo Periesteban, 1.922 de 1941.

Rufino Osma Martínez, vecino de Vaiera de Abajo, 296 de 1940.

Acacio Alvarez Guijarro, vecino de Villarejo Periesteban, 1.928 de 1941.

Luis Guijarro Alvarez, vecino de Villarejo Periesteban, 1.936 de 1941.

Angel Alvarez Heras, vecino de Fresneda de Altarejos, 2.028 de 1941.

Jesús Gómez Guijarro, vecino de Villarejo Periesteban, 2.014 de 1941.

Florencio Díaz García, vecino de Barbalimpia, 2.146 de 1941.

Antonio Gamboa Martínez, vecino de Cañaveruelas, 2.062 de 1941.

Basilio Martínez Torres, de Fresneda de Altarejos, 2.032 de 1941.

Vicente Piqueras Castellano, vecino de Bólliga, 666 de 1941.

Emilio Olivares López, vecino de Barbalimpia, 2.216 de 1941.

Santiago Sierra Sierra, vecino de Cañaveruelas, 2.052 de 1941.

José Noheda García, vecino de Barbalimpia, 1.498 de 1941.

Pablo González de la Hoz, vecino de Vega del Codorno, 1.682 de 1941.

Marcos Martínez Pañacios, vecino de Fresneda de Altarejos, 1.914 de 1941.

Dimas Portilla Charfolé, vecino de Mohorte, 1.568 de 1941.

Domingo Torrecilla Gonzalo, vecino de Chillarón, 2.208 de 1941.

Andrés Torres Heras, vecino de Barbalimpia, 2.148 de 1941.

Vicente Puertas Garrote, vecino de Cuevas de Velasco, 1.794 de 1941.

Eusebio Chus, vecino de Cuenca, 1.476 de 1941.

José María Denche Garca, vecino de Tarancón, 24 de 1939.

Benigno Blanco Arias, vecino de Chillarón, 2.212 de 1941.

Sandalio Soria Ortega, vecino de Villar del Saz de Navalón, 1.860 de 1941.

Escolástico Moya Cotillas, vecino de Mohorte, 1.570 de 1941.

Nicasio Guijarro Alvarez, vecino de Villarejo Periesteban, 1.725 de 1941.

Pedro Saiz del Río, vecino de Cuevas de Velasco, 1.690 de 1941.

Fidel García Melero, vecino de Fresneda de Altarejos, 2.030 de 1941.

Bonifacio Apaolaza Barceló, vecino de Cuevas de Velasco, 1.795 de 1941.

Domingo Cava Pérez, vecino de Vega del Codorno, 1.635 de 1941.

José Antonio Bianco Muelas, vecino de Cuenca, 60 de 1939.

Francisco del Sur Collado, vecino de Cuenca, 55 de 1939.

Vicente Pérez Muñoz, vecino de El Cañavate, 420 de 1940.

Eladio Guijarro Calleja, vecino de Villarejo Periesteban, 1.730 de 1941.

Constantino Villalba González, vecino de Villar del Saz de Navalón, 1.585 de 1941.

Antonio Caveró Fernández, vecino de Villar de Domingo García, 70 de 1939.

Pedro Soriano Esteban, vecino de San Lorenzo de la Parrilla, 295 de 1940.

Inocente Cerdán la Parra, vecino de San Lorenzo de la Parrilla, 290 de 1940.

Tomás Saiz Escribano, vecino de Sisante, 303 de 1940.

Bernabé Mariana López, vecino de Chillarón, 2.155 de 1941.

José García Tornero, vecino de Leña, 425 de 1940.

Máximo Soria Torralba, vecino de Chillarón, 1.500 de 1941.

Hilario Torrijos Olivares, vecino de Barbalimpia, 1.410 de 1941.

Jorge Rubio Martínez, vecino de Cuevas de Velasco, 1.440 de 1941.

Leonor García García, vecino de Barbalimpia, 2.210 de 1941.

Marcelo Guijarro López, vecino de Villarejo Periesteban, 2.220 de 1941.

Cuenca, 5 de noviembre de 1943.—El Secretario, Alfredo Moreno.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.077.

La Coruña

Se hace saber que los inculcados en los expedientes de responsabilidad política que a continuación se relacionan pueden disponer libremente de sus bienes, quedando subsistentes las sanciones de inhabilitación a aquellos que les hayan sido impuestas y que igualmente se hacen constar.

291 de 1941, contra Francisco Brañas Pérez, vecino de Cesuras (Coruña).

16 de 1937, Antonio Lago Outeiral, vecino de Lampón-Boiro.

73 de 1940, contra Francisco Mayán Vila, vecino de Boiro.

Antonio Pazos Hermo, vecino de Puebla del Caramiñal.

Fernando López Riveiro, vecino de Esteiro-Boiro.

288 de 1941, Florentino del Río López de Ipiña, vecino de Negreira.

22 de 1938, Francisco Girai González

Iez, vecino de Santiago de Compostela, actualmente ausente en ignorado paradero.

Por sentencia de 14 de febrero de 1940 ha sido condenado a seis años de inhabilitación absoluta.

31 de 1938, Alejandro Barcala Farto, vecino de Bugadillo-Negreira, actualmente ausente en ignorado paradero.

Por sentencia de 22 de agosto de 1941 ha sido condenado a ocho años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, 26 de octubre de 1943. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.075.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Cervera

Don Isaac González Martín, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuenga y su partido.

Hago saber: Que por haber sido absueltos de las sanciones económicas que les habían sido impuestas, han recobrado la libre disposición de sus bienes los siguientes:

José González Roldán.

Andrés Vázquez de la Varga,

Valeriano Cuenca Abad.

Manuel González Roldán.

David Calvo Merino.

David Conde Castañeda.

Baltasar González Roldán.

Cervera, 2 de noviembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Isaac González.—El Secretario judicial (ilegible).

19.838.

Gijón

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en expediente de responsabilidades políticas números 303 originario y de la Audiencia Provincial de Oviedo y 110 de este Juzgado, se acordó, por haber satisfecho la multa de ocho mil pesetas que le fué impuesta, el expedientado Luis Angel Fernández Posada, y por haber sido absueltos los expedientados Patricio Fernández Roces y Eufojía Posada García, la liberación total de sus bienes, recobrando la libre disposición de los mismos, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a efecto en mencionado expediente.

Gijón, 4 de noviembre de 1943.—El Juez, Manuel Alvarez.—El Secretario, P. H., José Mori.

20.052.

Frechilla

Don Mariano Divar Divar, Juez de Instrucción de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que por haber sido hecha efectiva la sanción económica impuesta a los vecinos de Meneses de Campos Valentín Calleja Romo, Valeriano Pérez Maté y Melitón Pérez Maté, en expediente 2.289 del Tribunal Regional y 1 de 1937 de este Juzgado, y sobreseído respecto de los también expedientados Braulio Romo Andrés, Bernardino Alonso Liébana, Mariano Liébana Blanco y Deogracias Romo Mediavilla, como comprendidos en el artículo 8.º de la Ley de 19 de febrero de 1942, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo en mentado expediente.

Frechilla, 27 de octubre de 1943.—El Juez, Mariano Divar.—El Secretario, T. Valentín.

20.081.

Huesca

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de Instrucción de Responsabilidades Políticas del partido judicial de Huesca.

Por el presente se hace saber: Que en los expedientes cuya relación se inserta se ha dictado por este Juzgado auto de sobreseimiento, que es firme, y, en su consecuencia, los inculcados a que se refieren tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, siguientes a la inserción del presente, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución de bienes o levantamiento de trabas que pesen sobre los mismos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se decretará el archivo de los autos:

86, José Operé López, vecino de Huesca.

122, Miguel Viñas Teixido, vecino de Loarre.

135, Angel Ascaso Sanagustín, vecino de Lierta.

136, Jesús Palacio Arnal, vecino de Morrano.

174, Josefa Lanaspá Lorés, vecina de Sarsamarcuello.

175, Juan Antonio Ibor Asún, de ídem.

188, José Nisarre Torralba, de ídem.

220, Pedro Peleato Alcubierre, vecino de Tardienta.

241, Tomás Iguacel Hereza, de ídem.

243, Pascual Iguacel Lisa, vecino de Tardienta.

244, Sebastián Borau Lera, vecino de Torres de Montes.

245, Pablo Zamora Ferrando, vecino de ídem.

246, Angel Moréu Nerín, de ídem.

247, Germán Beired Pardo, de ídem.

248, Narciso Ibor Lairla, vecino de Vicien.

249, Vicente Prat Corral, vecino de Vicien.

250, Pabla Gabarre Socorún, vecina de ídem.

252, Mariano Bescós Biergé, vecino de Liesa.

253, Francisco Segura Lascasas, de Liesa.

254, Gregorio Morcate Laguna, de ídem.

255, Mariano Bescós Bierge, vecino de ídem.

256, Adolfo Nerín Betrán, vecino de ídem.

257, Victoriano Isarre Zamora, de ídem.

258, Teodoro Betrán Abiú, vecino de ídem.

259, Felipe Bescós Guiral, de ídem.

260, Valentín López Banzo, de ídem.

261, Modesto Sorribas Bescós, de ídem.

262, Antonio Viñuales Martínez, de ídem.

263, José Beltrán Bescós, de ídem.

264, Sebastián Segura Lascasas, de ídem.

265, Antonio Bara Ségura, de ídem.

266, Hermenegildo Conte Albero, de ídem.

267, Cándido Belenguer Arnilla, de ídem.

Huesca, 30 de octubre de 1943.—El Juez, Isidro Liesa.

20.085.

La Estrada

Se hace saber: Que por haber sido satisfecha la sanción económica, han recobrado la libre disposición de sus bienes los siguientes expedientados:

Antonio Castro Fontanes, vecino de esta villa.

Manuel Nogueira González, vecino de ídem.

La Estrada, 27 de septiembre de 1943.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.

19.912 y 19.913.

Llerena

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor de expedientes de Responsabilidades Políticas del partido de Llerena.

Hago saber: Que por haberse dictado auto de sobreseimiento, han recobrado la libre disposición de sus bienes los expedientados siguientes: Número 233 de 1943, José Ortiz Pila.

151 de 1943, Julián y Diego Sánchez Retama, vecinos de Retamal de Llerena.

457 de 1943, Fernando Hueso Lozano, vecino de Azuaga.

Llerena, 16 y 19 de octubre de 1943.—El Juez Instructor, Antonio de las Peñas.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

19.656 a 19.658.

Manzanares

Don Jesús García Noblejas Quevedo, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haberse sobreseido los expedientes seguidos contra los vecinos de esta ciudad que se expresan, han recobrado éstos la libre disposición de sus bienes:

Alfonso Criado Sánchez.

Pedro Alias Espinosa.

Alfonso Fontiveros Muñoz.

Manzanares, 29 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Jesús García.—El Secretario, Santos Rivera.
19.790.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José Aparicio Pardo, hijo de Ignacio y de Paula, natural de Mansilla, provincia de Burgos, que falleció a los cincuenta y cuatro años de edad, el día 20 de junio próximo pasado, en estado de viudo de doña Adelaida Segura Lago, sin dejar sucesión, en Carabanchel Alto, se anuncia la muerte del mismo bajo testamento que ha perdido su validez y que reclaman su herencia su hermano de doble vínculo don Casiano Aparicio Pardo y sus so-

brinos doña Florentina, doña Cándida Aparicio Miñón y doña Felisa, doña Paulina, doña Crisanta, doña Eleuteria, don Pedro, doña Lucía, doña Orenca, doña Carmen y don Félix Aparicio Pérez, en representación de su padre, ya fallecido, don Fernando Aparicio Pardo; sus también sobrinos doña Juliana y doña Severina Nogil Aparicio, en representación de su madre, doña Celestina Aparicio Pardo; los también sobrinos, doña Liduvina, don Ignacio y doña Encarnación Aparicio Varona, en representación de su padre, don Esteban Aparicio Pardo, y doña Martina Aparicio Pérez, en representación de su padre, don Fermín Aparicio Pardo; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de Madrid, a reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, P. Alvarez Castellanos.

255-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Vicente de la Villa Sanz contra don Juan Rodríguez Carroza, sobre reclamación de un préstamo de 383.252 pesetas 89 céntimos, hecho con garantía hipotecaria, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Caserío y huerta del Obispo, sita en término de Chamartín de la Rosa, barrio de Bellas Vistas, calle que llaman de Cervantes, en Chamartín, y del término de Fuencarral, encontrándose la división de los dos términos en el centro de la calle, calle que en término de Madrid, y hasta su límite se llama de Villamil, y antes era camino de la Huerta del Obispo, está señalada con el número veinticuatro novísimo, antes veintidós. La cabida total es de una hectárea, cuarenta y seis áreas, veinticuatro centiáreas, equivalentes a 188.357 pies cuadrados. En esta extensión de terreno hay los tres edificios siguientes:

Primero. Casa de planta baja y principal, que ocupa unos 2.576 pies

cuadrados, buena construcción y estado, de ladrillo descubierto, suelo de baldosín, empapeladas las habitaciones principales, y constituye dos viviendas, una en baja, destinada a taberna y otra en principal.

Segundo.—Casa separada por la calle por jardín, con puerta de hierro de entrada, también tiene dos pisos y es buena vivienda que puede alquilarse para dos inquilinos. Ocupa unos 3.000 pies cuadrados; su construcción es más antigua, de mampostería y ladrillo, suelos en bajo de madera y baldosín, empapelado en las habitaciones principales; no se encuentra en tan buen estado; y

Tercero. Edificio de tres cuerpos a diferente altura por el desnivel de la calle, y que con el número primero hacen fachada a la calle; constituye un buen establo de vacas, con enfermería, pajar, local para mezcla de piensos, despacho y cuadra, de ladrillo; construcción más moderna y en buen estado; ocupa unos 4.760 pies cuadrados. Existen, además, otras construcciones que ocupan unos diez inquilinos, pero son de poco valor y están en mediano estado. La huerta no se cultiva y está destinada a pastos para las vacas.

Para que tenga lugar el citado remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día 21 de febrero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de quinientas mil pesetas que se estableció como precio en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las referidas quinientas mil pesetas, que sirve de tipo para esta subasta.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Lic. F. Pérez Alonso.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

256-A. J.